

Asesoría General de Gobierno

Decreto N° 548

San Fernando del Valle de Catamarca, 8 de Mayo de 2000.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art 1º.- Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.

Art. 2º.- El presente Instrumento legal será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia y Hacienda y Finanzas.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Arclúvese.

Registrada con el N° 5001

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 22-11-2024 19:13:50

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*